

Edicto No. SG -1468 - 2020 RPO

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 115-20 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 502 - 20 RPO

Panamá, 16 de septiembre de 2020

**El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales,**

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-302-2020 RPO, de dieciocho (18) de junio de 2020, contra el agente económico SUPER UNICASA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de setiembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

